



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
Dra. YRMA SOLEDAD CHISPE ZAPANA
SUB DIRECTORA GENERAL
CMP. 24051 RNE. 13498

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de Julio del 2010.

VISTOS :

El Memorando N° 0421-2010-DG-INCN, de la Dirección General, el Proyecto de Investigación presentado por el investigador Principal Dr. Román Alfredo Cjuno Pinto Titulado: **"CARACTERÍSTICAS DEL MAL DE POTT EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS: ENERO 2005 – DICIEMBRE 2006"**, el Informe N° 038-2010-INCN-OEAIDE de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y las Certificaciones del Comité de Ética en la Investigación Biomédica y del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

CONSIDERANDO :

Que, el literal m), del Art. 8° de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud y el Inc. d) del Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, faculta al Director General aprobar los proyectos y convenios de investigación y las propuestas de innovación de normas en el ámbito de su competencia y en concordancia con la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es una entidad dedicada al Diagnóstico y Tratamiento de patologías que afectan al Sistema Nervioso, y debido a sus características especiales da atención a pacientes provenientes de todas las regiones del país, y del extranjero;

Que, es visión del Instituto ser un centro líder en la investigación y desarrollo de tecnología en las ciencias neurológicas; asimismo, un centro de referencia para la formación y capacitación de profesionales de la especialidad en el ámbito nacional e internacional. Y como tal, debe promover, apoyar y autorizar las investigaciones que se promuevan en el Instituto;

Que, la Enfermedad de Pott: Osteitis de las vértebras, usualmente de origen tuberculoso (*Mycobacterium tuberculosis*), caracterizada por ablandamiento y colapso de las vértebras ocasionando, citosis y deformaciones gibosas, los nervios espinales y médula espinal pueden estar afectados con la correspondiente parálisis (paraplejia de Pott), a menudo, la infección se extiende a los tejidos paravertebrales ocasionando abscesos. El curso de la enfermedad es lento, de meses e incluso de años; la finalidad de este trabajo es describir las características de Mal de Pott, en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas desde Enero 2005 hasta Diciembre de 2006, especificando las manifestaciones clínicas no neurológicas, neurológicas, resultados de exámenes imagenológicos, anátomo patológicos, líquido cefalorraquídeo, evolución clínica y complicaciones. Los que contribuyan a plantear un diagnóstico mas temprano y beneficioso para el paciente;

Que, el Objetivo principal de esta investigación, es determinar las características clínicas, epidemiológicas, imagenológicas, laboratorio de LCR y otros, anatomía patología, evolución clínica de pacientes con Mal de Pott, atendidos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, desde Enero 2005 hasta Diciembre de 2006;



Que, el Proyecto: **“CARACTERÍSTICAS DEL MAL DE POTT EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS: ENERO 2005 – DICIEMBRE 2006”**, ha sido aprobado por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y los Comités de Ética en la Investigación Biomédica, y el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, se delega facultades y atribuciones a los titulares de los Institutos Especializados; y que, es atribución y responsabilidad del Director General expedir resoluciones de los asuntos de su competencia; y,

Con la opinión favorable de la Sub Directora General, Jefe de la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada; y

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar y autorizar el Proyecto de Investigación titulado: **“CARACTERÍSTICAS DEL MAL DE POTT EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS: ENERO 2005 – DICIEMBRE 2006”**.

Artículo Segundo.- Indicar al investigador que un ejemplar del protocolo de la investigación deberá quedar en poder del Comité de Ética en la Investigación Biomédica, el Comité de Investigación y la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto.

Artículo Tercero.- Señalar que el investigador Principal es el Dr. Román Alfredo Cjuno Pinto dentro del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
Dr. JORGE EL MEDINA RUBIO
DIRECTOR GENERAL

JMR/YQZ/LMT/CBV/kcv.